



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso No. 2019-1006

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que obra a folio (134) se encuentra ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma conforme el artículo 366 del C. G. P.

De otro lado, se ordena correr traslado de la liquidación del crédito presentado por la actora, conforme al numeral 2 del artículo 446 del C. G. del P., en la forma prevista en el artículo 110 *ibídem*.

Se ordena requerir a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, a fin de que de manera inmediata y con destino a este proceso, se pronuncie frente al oficio No 481 de fecha 31 de enero de 2020, el cual le fue remitido por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

T.U

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>48</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>14</u> a las 8 A.M.</p> <p>_____ Secretaria</p> <p><i>[Handwritten Stamp: 5 JUL 2020]</i></p>

